

**EXTRACTO DEL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE CELEBRADA
POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DIA 27 DE NOVIEMBRE DE 2025.**

En la Ciudad de Torrevieja, siendo las doce horas treinta minutos del día veintisiete de noviembre de dos mil veinticinco, se reúne en primera Convocatoria la Junta de Gobierno Local, a fin de tratar asuntos de su competencia.

Preside la sesión la 1^a teniente de Alcalde, D^a. M^a del Rosario Martínez Chazarra por delegación del titular por delegación del titular y asisten los siguientes señores Concejales: D. Ricardo Recuero Serrano, D^a. Sandra Sánchez Andreu, D^a Concepcion Sala Macia y D. Domingo Paredes Ibañez.

No asiste la Sra. Concejala D^a. Rosa Cañón Rodríguez.

No asiste el Sr. Alcalde-Presidente, D. Eduardo Dolón Sánchez.

Está presente y da fe del acto D. Federico Alarcón Martínez, Concejal Secretario de la Junta de Gobierno Local.

Asiste a requerimiento del Sr. Alcalde-Presidente el órgano de apoyo a la Junta de Gobierno Local, D. Fernando Domínguez Herrero.

Asiste, a requerimiento del Sr. Alcalde-Presidente y en calidad de órgano directivo, la Interventora General Municipal, D^a Cristina Serrano Mateo.

Visto que los asistentes a la sesión superan el quórum y número mínimo exigidos en la convocatoria para la válida celebración de la sesión en primera convocatoria, por el Sr. Presidente se declara abierta la misma, pasándose a tratar los siguientes asuntos incluidos en el Orden del Día:

1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA DECLARACIÓN DE URGENCIA DE LA SESIÓN.

El Sr. Presidente solicita de los asistentes la aprobación de la urgencia de la sesión, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 46.2 b) de la Ley 7/1.985, Reguladora de las Bases del Régimen Local, 48 del Texto Refundido de Régimen Local y 79 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales.

De conformidad con el mismo, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes en número de seis, que representan la mayoría del número legal de ocho miembros que de derecho la componen ACUERDA aprobar la urgencia de la sesión.

2.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN, GASTO, MEMORIA JUSTIFICATIVA, FICHA TÉCNICA Y PLIEGOS DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS Y DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA LA CONTRATACIÓN DE ESPECTÁCULO AÉREO MEDIANTE DRONES, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO, EN SU MODALIDAD ABREVIADA.

Expediente 94965/2025

De conformidad con el mismo, La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, en número de seis, que representan la mayoría del número legal de ocho miembros que de derecho la componen, ACUERDA:

1º) Aprobar el expediente de contratación de espectáculo aéreo mediante drones, mediante procedimiento abierto simplificado, en su modalidad abreviada.

2º) Aprobar el gasto correspondiente, en virtud del documento contable obrante en el expediente.

3º) Aprobar la memoria justificativa de fecha 26 de noviembre de 2025, CSV: 79F9HWQYRGGD2K3LRJLXMZH9Q, suscrita por Dª María Mercedes Bernabéu Dámaso, Técnica nombrada en el expediente.

4º) Aprobar la ficha técnica de fecha 26 de Noviembre de 2025, CSV: 6N45XLGNGQ4DNWJ4XRFDJF4JF, suscrita por Dª María Mercedes Bernabéu Dámaso, Técnica nombrada en el expediente.

5º) Aprobar el pliego de prescripciones técnicas de fecha 26 de noviembre de 2025, CSV: 75D5E49TC22X59MLKRFEFJPME, suscrito por Dª María Mercedes Bernabéu Dámaso, Técnica nombrada en el expediente.

6º) Aprobar el pliego de cláusulas administrativas particulares de fecha 26 de noviembre de 2025, CSV: 4SK6ZCW7TNWTS5WYTNCRJQWMN, suscrito por el Técnico de Administración General, D. Eliseo Pérez Gracia.

7º) Dar cuenta del presente acuerdo a Intervención a los efectos de practicar las anotaciones contables que procedan, así como a la técnica del expediente, D. María Mercedes Bernabéu Dámaso.

8º) Publicar anuncio de licitación en el perfil de contratante con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

9º) Publicar en el perfil de contratante toda la documentación integrante del expediente de contratación, en particular la memoria justificativa, pliego de prescripciones técnicas, ficha técnica y pliego de cláusulas administrativas particulares. La documentación necesaria para la presentación de las ofertas tiene que estar disponible el mismo día de publicación del anuncio de licitación.

3.- ADJUDICACIÓN, SI PROCEDE, DEL PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD POR RAZÓN DE LA EXCLUSIVIDAD, PARA LA CONTRATACIÓN DEL CAMPEONATO DEL MUNDO DE FÚTBOL SALA (FEDDI) PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL. Expediente 83869/2025

De conformidad con todo ello, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, en número de seis, que representan la mayoría del número legal de ocho miembros que de derecho la componen, ACUERDA:

1º.- Adjudicar el procedimiento negociado sin publicidad por razón de la exclusividad, para la contratación del campeonato del mundo de Fútbol sala (FEDDI) para personas con discapacidad intelectual, a la FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE DEPORTE PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL, por un importe de dieciséis mil quinientos euros (16.500,00€) más el 21 % del IVA de tres mil cuatrocientos sesenta y cinco euros (3.465,00€) siendo el importe total de diecinueve mil novecientos sesenta y cinco euros (19.965,00 €).

Dicho importe corresponde a la oferta económica presentada y mantenida durante la fase de negociación, junto con el siguiente criterio técnico igualmente ofertado y mantenido en dicha fase:

- Realización de un total de entre 100 – 150 carteles/ programas para destacar
- La imagen de la ciudad en redes sociales, web oficial y medios especializados.

El contrato se ejecutará conforme a los pliegos que rigen el mismo y a su oferta.

Duración del contrato: El presente contrato tendrá una duración desde el día 29 de noviembre de 2025 para montaje de infraestructura y pista central o en su defecto desde la fecha de formalización del contrato hasta la finalización del evento el 07 de diciembre de 2025.

Deberá estar todo completamente desmontado en perfecto estado para volver a ser el utilizado el citado recinto el día 08 de diciembre de 2025.

2º.- Nombrar como Técnico responsable del contrato, con las funciones previstas en el artículo 62 de la Ley de Contratos del Sector Público, a D. Francisco Javier López Romero.

3º.- Requerir a la adjudicataria para que en el plazo no más tarde de quince días hábiles siguientes a aquél en que reciba la notificación de este acuerdo, proceda a la formalización del contrato.

A este respecto, indicarle, que dicho contrato será firmado electrónicamente, para lo cual, el adjudicatario, cuyos datos constan en la documentación aportada al expediente, deberá de estar en posesión de certificado electrónico.

Forma de acceso para la firma del citado contrato.

- Tener instalada la aplicación “autofirma”.
- Navegador Chrome.
- Plataforma esPúblico Gestiona.
- Sede Electrónica del Ayuntamiento de Torrevieja.
- Portafirmas.

4º.- Publicar este acuerdo de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Contratos del Sector Público.

5º.- Comunicar este acuerdo a:

Dª Diana Box Alonso, Concejal Delegada.
Departamento de Intervención.
D. Daniel Plaza Montero.
D. Francisco Javier López Romero.

6º.- Notificar el presente acuerdo a la FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE DEPORTE PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL, significándole que contra el presente acuerdo que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente recurso de reposición potestativo ante este órgano, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, ante el mismo órgano que ha dictado el presente acto, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Elche, o el de la circunscripción de su domicilio, si este radicara fuera de la provincia de Alicante, a su elección en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de ejercitar cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

4.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN DENOMINADO “REHABILITACIÓN ERRP TORRESAL DE TORREVIEJA” FINANCIADO POR EL PRTR, FONDOS NEXT GENERATION EU, POR URGENCIA, MEDIANTE TRAMITACIÓN ANTICIPADA DE GASTO, INCLUYENDO LOS DOCUMENTOS PRESENTADOS POR D. CARLOS SÁNCHEZ GARCÍA, EN REPRESENTACIÓN DE LA MERCANTIL LA ERRERÍA ARCHITECTURE OFFICE SL PRO. Expediente 104964/2024.

A su vista, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes en número de seis, que representan la mayoría del número legal de ocho miembros que de derecho la componen, ACUERDA:

PRIMERO: Aprobar el proyecto básico y de ejecución denominado 'Rehabilitación ERRP Torresal de Torrevieja' con Hash 5fae26fa3e7be821166272f3efeca13509f83cd4 presentado en fecha 13 de noviembre de 2025 con registro de entrada 2025-E-RE-97368 y CSV J53PRXQSE2TJTK74RFMMKDWWs por D. CARLOS SÁNCHEZ GARCÍA con DNI: 73997526-V, en representación de la mercantil LA ERRERÍA ARCHITECTURE OFFICE SLP con CIF: B75414359, adjudicataria del presente contrato de SERVICIOS DE GESTIÓN DE LA OFICINA TÉCNICA DEL ENTORNO RESIDENCIAL DE REHABILITACIÓN PROGRAMADA (ERRP) de Torrevieja (Alicante).

SEGUNDO.- NOTIFICAR el presente acuerdo a la mercantil LA ERRERÍA ARCHITECTURE OFFICE SL PRO con CIF: B75414359 y **DAR CUENTA** del mismo a los efectos oportunos a:

Contratación.
Contabilidad.
Fiscalización.
Tesorería.
Área de proyectos infraestructuras y servicios básicos.

TERCERO.- Contra la presente Resolución que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente recurso de reposición potestativo ante este órgano, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de esta Provincia, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley

29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por el Sr. Presidente se levanta la sesión, siendo las doce horas cincuenta minutos extendiéndose para su constancia la presente acta, de todo lo cual como Concejal Secretario de la Junta de Gobierno Local Certifico.